DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 20343
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5428427

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Daniela Alejandra Morales Herrera				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	16	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	13 de enero de 2024	**HORA:**	13:45	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 18A No. 66A – 39 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 92.610,597 Y: 95.109,542		
BARRIO:	Lucero Medio	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			117 m^2		
UPZ:	67 -Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			12		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	5	**MENORES**	7
CHIP:	AAA0023CDTO	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	190 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR – 51643		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

Al momento de la emergencia no se contaba con sistema SIRE por lo que de manera temporal se le estableció al evento el Premier One IDG-00006191-24; posteriormente se le asignó el número de evento 5428427.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.
La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirvan de soporte para reclamaciones.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El predio de la KR 18A No. 66A – 39 Sur se ubica en el Barrio Lucero Medio de la Localidad de Ciudad Bolívar, legalizado mediante la Resolución No. 1928 de 13 de diciembre de 1993, emitida por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP y para el cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER no ha emitió el Concepto Técnico.

De acuerdo con los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio objeto de la consulta presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa y no presenta categorización de amenaza por avenidas torrenciales.

Adicionalmente, revisando el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido Documentos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales; por lo anterior se indica que para dicho predio no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se presenta la localización del predio ubicado en la KR 18A No. 66A – 39 Sur, en el Barrio Lucero Medio de la Localidad de Ciudad Bolívar.

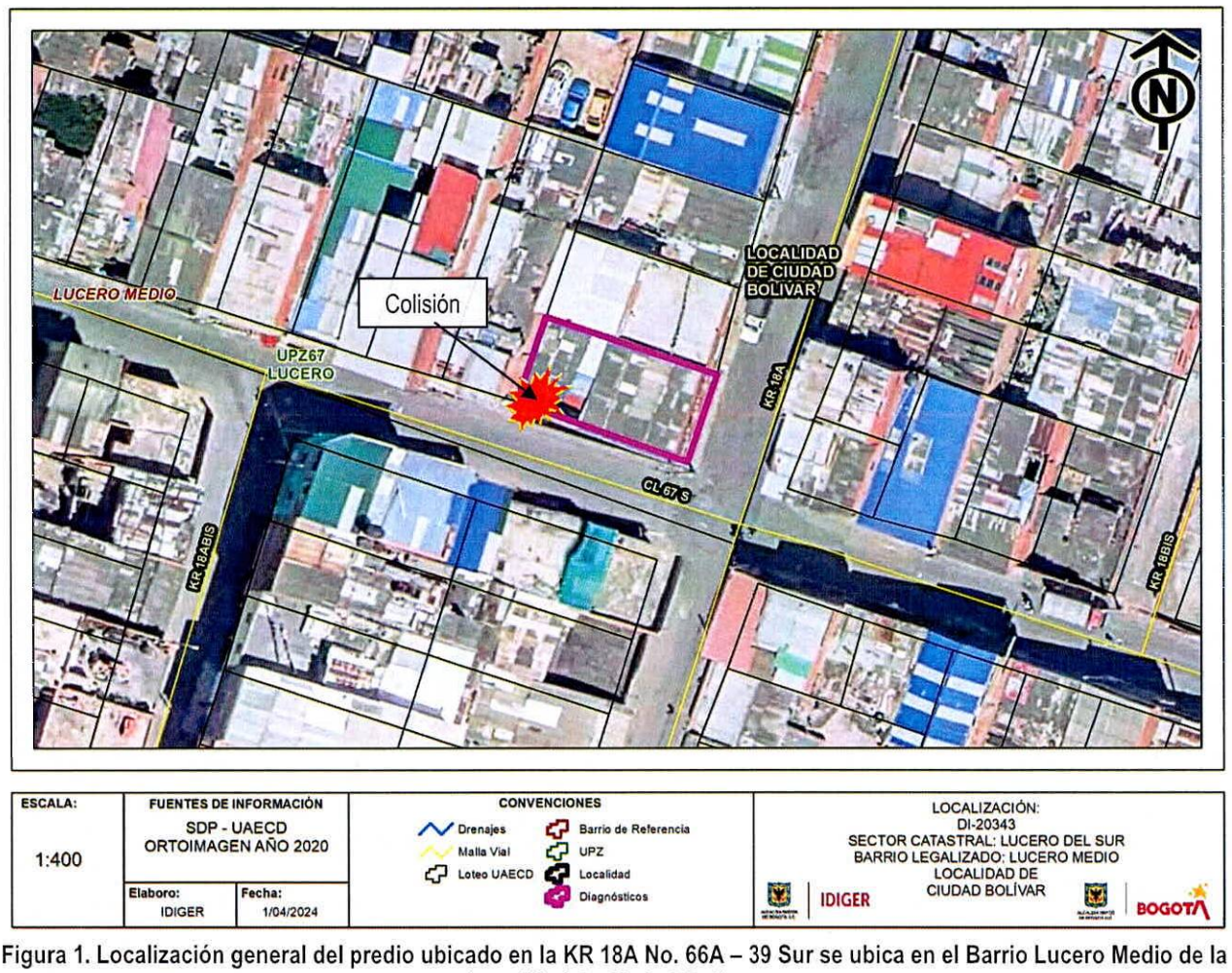

Figura 1. Localización general del predio ubicado en la KR 18A No. 66A – 39 Sur se ubica en el Barrio Lucero Medio de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE 5428427, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, desarrolló visita técnica el día 13 de enero de 2024 para realizar inspección visual a la construcción emplazada en el predio de la KR 18A No. 66A – 39 Sur en el Barrio Lucero Medio de la Localidad de Ciudad Bolívar, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente media, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas con adecuada dotación de servicios públicos. Dada la configuración topográfica del terreno, las viviendas del sector han sido emplazadas al terreno mediante cortes y/o rellenos desarrollados de manera antrópica y poco técnica, cuyos sistemas de confinamientos pueden no ser adecuados para soportar los empujes ejercidos por el terreno. En el sector se emplazan viviendas de uno (1) a cuatro (4) niveles posiblemente construidas bajo sistemas estructurales en mampostería simple y parcialmente confinada con cubiertas livianas en tejas de fibrocemento y láminas de zinc, (ver Fotografía 1).

En el predio de la KR 18A No. 66A – 39 Sur se emplaza una vivienda de dos (2) niveles, construida posiblemente en mampostería simple. El evento de emergencia se activa por la colisión de un vehículo recolector de basura de la empresa LIME contra el costado occidental y sur de la vivienda emplazada en el predio evaluado, generando desprendimientos de mampuestos, grietas de aproximadamente 3 cm de abertura en los muros perimetrales del primer y segundo nivel que comprometen la estabilidad (ver Fotografía 2 a la Fotografía 6). Es importante aclarar que durante la inspección visual no se realiza el retiro del vehículo recolector de basura por lo tanto se desconoce el comportamiento de la estructura posterior al retiro.

9. POSIBLES CAUSAS

Las afectaciones observadas sobre la vivienda emplazada en el predio de la KR 18A No. 66A – 39 Sur, en el Barrio Lucero Medio de la Localidad de Ciudad Bolívar, se produjeron por la colisión de un vehículo recolector de basura de la empresa LIME contra el costado occidental y sur de la vivienda.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

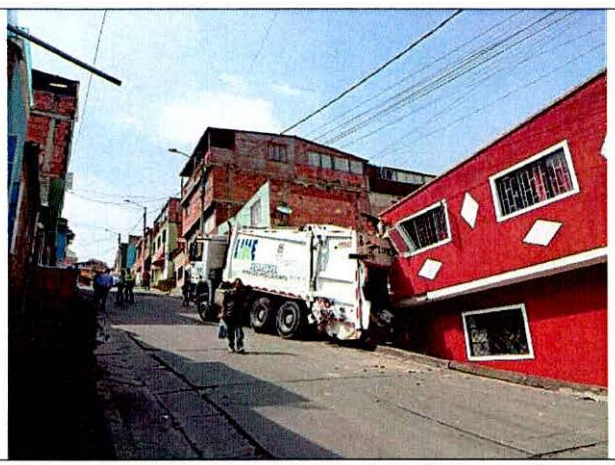

Fotografía 1. Vista del sector de la Calle 67 Sur con Carrera 18A.



Fotografía 2. Vista de la colisión vehicular contra la vivienda emplazada en el predio de la KR 18A No. 66A – 39 Sur.

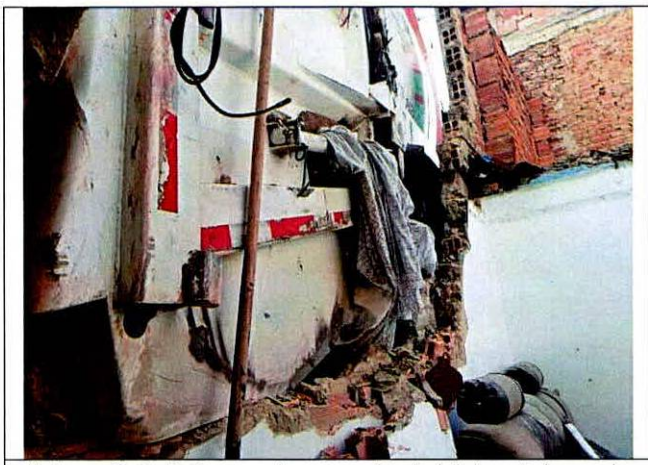

Fotografía 3. Daños en el muro perimetral del costado sur de la vivienda evaluada, vista desde el primer nivel.



Fotografía 4. Daños en el muro perimetral del costado sur de la vivienda evaluada, vista desde el segundo nivel.



Fotografía 5. Daños en muros perimetrales del costado sur y occidental, vista desde el segundo nivel.

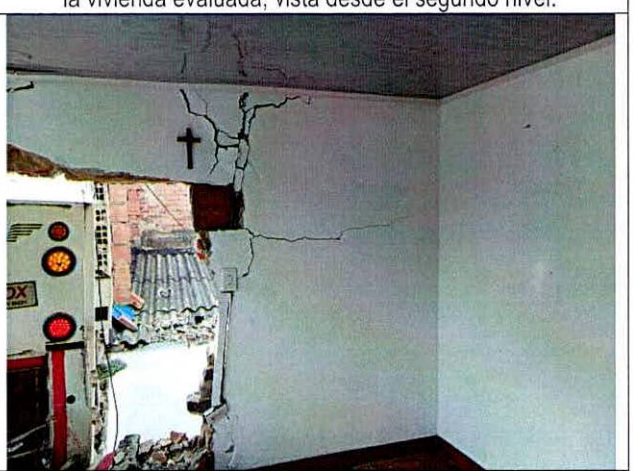

Fotografía 6. Daños en muro perimetral del costado occidental, vista desde el segundo nivel.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	KR 18A No. 66A – 39 Sur	Hilmer Cediel Vargas Wilches	Muros en mampostería simple	Residencial	2	Fuerte

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Sendero peatonal junto a la vivienda emplazada en el predio de la KR 18A No. 66A – 39 Su por el costado sur, en una longitud de 10 metros.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Posibilidad de caída de los elementos que conforman los muros perimetrales de la vivienda del costado occidental y sur tanto hacia la parte interna de la vivienda como hacia la parte exterior, sobre el sendero peatonal junto a la vivienda por el costado sur.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y/o habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la KR 18A No. 66A – 39 Sur, en el Barrio Lucero Medio de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Recomendación de evacuación de la vivienda emplazada en el predio de la KR 18A No. 66A – 39 Sur, en el Barrio Lucero Medio de la Localidad de Ciudad Bolívar por los daños evidenciados en los muros perimetrales de los costados occidental y sur producto de la colisión vehicular (ver
- Tabla 2).

- Recomendación de restricción de uso del sendero peatonal junto a la vivienda emplazada en el predio de la KR 18A No. 66A – 39 Su por el costado sur, en el Barrio Lucero Medio de la Localidad de Ciudad Bolívar, en una longitud de 10 metros ante la posibilidad de caída de elementos que conforman los muros perimetrales del costado occidental y sur de la vivienda evaluada, los cuales fueron afectados por la colisión vehicular (ver
- Tabla 2).

Tabla 2. Relación del formato emitido en atención al evento SIRE 5428427.

Nº Formato	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
10999	13-01-2024	Hilmer Cediel Vargas Wilches	KR 18ANo. 66A – 39 Sur	Recomendación de evacuación de la vivienda emplazada en el predio de la KR 18A No. 66A – 39 Sur por los daños evidenciados en los muros perimetrales de los costados occidental y sur producto de la colisión vehicular.
11000	13-01-2024	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar	Calle 67 Sur con Carrera 18A	Recomendación de restricción de uso del sendero peatonal junto a la vivienda emplazada en el predio de la KR 18A No. 66A – 39 Su por el costado sur.

- Se dan recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de este. Así mismo, se le informa las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural de la vivienda emplazada en el predio de la KR 18A No. 66A – 39 Sur, en el Barrio Lucero Medio de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentra comprometida

en la actualidad por los daños generados producto de la colisión vehicular. Se desconoce el comportamiento de la estructura ante cargas dinámicas que se puedan presentar (por ejemplo, sísmicas o vibraciones).

- La funcionalidad del sendero peatonal junto a la vivienda emplazada en el predio de la KR 18A No. 66A – 39 Su por el costado sur, en el Barrio Lucero Medio de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentra comprometida en la actualidad por el posible colapso de los elementos que conforman los muros perimetrales de los costados occidental y sur de la vivienda evaluada.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecida en el artículo del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión de riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la KR 18A No. 66A – 39 Sur, en el Barrio Lucero Medio de la Localidad de Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de evacuación de la vivienda, hasta tanto se realicen las acciones que garanticen las condiciones de estabilidad y habitabilidad de la misma.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, garantizar la recomendación de restricción de uso del sendero peatonal junto a la vivienda emplazada en el predio de la KR 18A No. 66A – 39 Sur por el costado sur, en el Barrio Lucero Medio de la Localidad de Ciudad Bolívar hasta tanto se implementen acciones que garanticen la estabilidad estructural de los muros perimetrales costados occidental y sur de la vivienda evaluada.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la KR 18A No. 66A – 39 Sur, en el Barrio Lucero Medio de la Localidad de Ciudad Bolívar, realizar el retiro controlado de los elementos afectados por la colisión vehicular, con el apoyo de personal idóneo, cumpliendo los niveles de seguridad correspondientes.

- Al responsable de la y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la KR 18A No. 66A – 39 Sur, en el Barrio Lucero Medio de la Localidad de Ciudad Bolívar, junto con los responsables de los generadores de los daños ocurridos por la colisión vehicular contra la vivienda, adelantar las correspondientes acciones de reparación de los daños estructurales ocasionados en la vivienda, con el acompañamiento de personal idóneo, con el fin de garantizar condiciones de estabilidad y habitabilidad de esta y de la infraestructura civil contigua, y dando cumplimiento a los requerimientos y especificaciones técnicas establecida en la normativa vigente, para lo cual es posible que se deban tramitar los permisos y licencias correspondientes.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Daniela Alejandra Morales Herrera Profesión: Ingeniera Civil Contratista
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
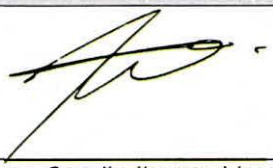 Firma: _____ Nombre: Ivan Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático